

RIO GALLEGOS, 06 ABR 2009

VISTO:

El Expediente N° 63.014/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE oportunamente por Disposición N° 344/08 se autorizó la ejecución del Proyecto de Pasantía para el Área Servicio de Informática y Telecomunicaciones;

QUE el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

QUE por Disposición N° 474/08 se incorporó como Pasante Interno en la Unidad Académica Río Gallegos a la alumna Andrea Cecilia LOPEZ perteneciente a la carrera Analista de Sistemas al Proyecto de Pasantía para el Área Servicio de Informática y Telecomunicaciones, a partir del 24 de Septiembre de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008

QUE por Disposición N° 655/08 dicha pasantía fue renovada hasta el 31 de Marzo de 2009;

QUE a Fs. 52 y 53 ha tomado la intervención de su competencia el Sr. Director de Vinculación Tecnológica solicitando la renovación de la citada pasantía, a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2009;

QUE dicho requerimiento se funda en lo establecido en la Resolución N° 0205/09-R-UNPA – Artículo 3°;

QUE existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Secretario de Administración a Fs. 57;

QUE según lo prescripto en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de la Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrollen en dicha Unidad Académica;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

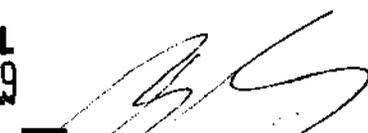
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- INCORPORAR como Pasante Interno en la Unidad Académica Río Gallegos a la alumna Andrea Cecilia LOPEZ (D.N.I.N° 33.285.818) perteneciente a la carrera Analista de Sistemas al Proyecto de Pasantía para el Área Servicio de Informática y Telecomunicaciones, a partir del 01 de Abril de 2009 y hasta el 30 de Junio de 2009.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la pasantía de la alumna Andrea Cecilia LOPEZ tendrá una actividad diaria de CUATRO (4) horas, la que se cumplirá de 09:00 a 13:00 horas, en el Área Servicio de Informática y Telecomunicaciones.-

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
RIO GALLEGOS, 06 ABR 2009


Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - U.A.R.G

173

///-2-

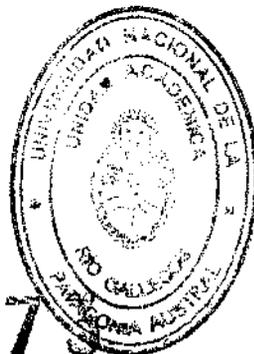
ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la alumna Andrea Cecilia LOPEZ percibirá mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00).-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR con la alumna Andrea Cecilia LOPEZ el Acuerdo Adicional que como Anexo I forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.- DESIGNAR como Supervisora de la Pasantía de la alumna Andrea Cecilia LOPEZ a la Lic. María Angélica ZUÑIGA, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirán retribución alguna.-

ARTICULO 6°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía será afectado a la F.F. 1.1.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Publíquese. Notifíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Dirección de Vinculación Tecnológica, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



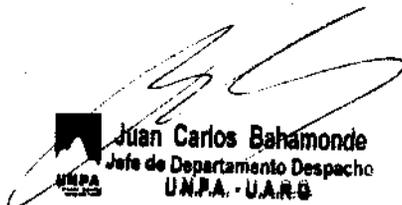

DR. ALEJANDRO SUNICO
E. CANO
UNPA UARG

DISPOSICION

Nº

173

ES FOTO... DEL ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, 06 ABR 2009


Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - UARG

ANEXO I

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 06 días del mes de Abril del año dos mil nueve, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. N° 16.067.810), por una parte y la Srta. Andrea Cecilia LOPEZ (D.N.I. N° 33.285.818), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Área: Servicio de Informática y Telecomunicaciones.-

SEGUNDA: EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Área: Servicio de Informática y Telecomunicaciones de la UARG, de lunes a viernes entre las 09:00 y 13:00 horas.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

- Colaborar en las tareas de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia del equipamiento informático de la Unidad Académica, de acuerdo con lo definido por el área de Mantenimiento de Tecnologías.
- Colaborar con la instalación de hardware y software de acuerdo a los lineamientos establecidos por la UNPA y lo definido por el Area de Mantenimiento Tecnológico.
- Apoyar en la atención directa al usuario ante los problemas operativos que pudieran presentarse en la Unidad Académica.
- Colaborar en el mantenimiento de emergencia del equipamiento informático que integra la red interna de la Unidad Académica, incluyendo los Laboratorios de Informática, videoconferencia y de equipamiento de los programas especiales instalados en la Unidad Académica.
- Informar e identificar problemas del software y hardware instalados y evaluar causas que permitan determinar medidas para la resolución de los mismos.

CUARTA: LA UNIVERSIDAD abonará a la PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00), la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA: EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA: La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar en el lugar y fecha indicados ut-supra.-

[Handwritten signature]

LOPEZ ANDREA

DNI: 33285818



DR. ALEJANDRO SUNICO
LEZANO
UNPA UARG

173

ES FOLIO... ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, ... 06 ABR 2009

Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - UARG